Fundación
RedEspiral
Apoyando la Cultura e Industria audio visual y cinematográfica

Manizales, 5 de junio de 2025.

Señor

JUAN PABLO MARÍN JARAMILLO
Gerente
Promotora de Eventos y Turismo de Manizales.

Asunto: Presentación de propuesta – Feria Internacional de Cine de Manizales, FICMA 16

Cordial saludo:

La Feria Internacional de Cine de Manizales – FICMA es un evento anual que, desde el año 2010, ha permitido abordar, a través del cine, diversas temáticas de relevancia local, nacional e internacional. Su programación incluye talleres temáticos, charlas académicas, cineforos, exhibición de trabajos de realizadores locales y regionales, actividades lúdicas, presentación de entidades del sector audiovisual, así como proyección de películas clásicas, contemporáneas y de estreno.

Para este 2025, su edición número 16 se realizará del 11 al 17 de agosto bajo el lema "Resonancias del Susurro", una invitación al diálogo en torno a cinco ejes temáticos fundamentales: salud mental, movilidad, nuevas tecnologías, género y medio ambiente (en alianza con el Festival de la Montaña). Estos serán abordados desde una perspectiva interdisciplinaria que articula arte, ética y ciencia, y que pone en diálogo las nociones del yo, el otro, ellos y nosotros como formas de comprensión de la realidad. La feria busca visibilizar estos desafíos desde sus dimensiones local, nacional e internacional, resaltando tanto su impacto como sus posibilidades de transformación.

Objetivo general

Promover, a través de la proyección de películas, conversatorios y procesos de formación, una mejor comprensión y reflexión en torno a temas críticos como la salud mental, la movilidad, las nuevas tecnologías, el género y el medio ambiente, con la participación activa de la comunidad de Manizales y sus alrededores.

Celular: 317 575 1279
redespiral@gmail.com

Fundación
RedEspiral

Objetivos específicos

Proyectar 80 películas vinculadas a las temáticas propuestas, seguidas de espacios de conversación, promoviendo el análisis crítico y la reflexión.

Realizar 6 talleres formativos para jóvenes y adultos, con metodologías participativas enfocadas en el cine como herramienta de transformación social.

Desarrollar 5 conversatorios interdisciplinarios con artistas, académicos y activistas, donde se aborde la interrelación entre arte, ciencia y ética.

Cada eje temático será trabajado desde el enfoque del yo, el otro, ellos y nosotros, incentivando una visión integral de las problemáticas y resaltando el papel del individuo dentro de una sociedad interdependiente. A continuación, se profundiza brevemente en cada uno:

1. Salud Mental

Una aproximación desde el arte, la ética y la ciencia promueve la empatía, la desestigmatización y el acceso al cuidado. Esta mirada fomenta tanto la introspección individual como la construcción de comunidades más comprensivas y solidarias. Se abordará la salud mental tanto en el contexto de jóvenes – adultos como en el contexto del deterioro mental que se da en la tercera edad.

2. Movilidad

Manizales, por sus condiciones geográficas y sociales, requiere soluciones creativas e inclusivas. La feria propone explorar, desde el cine, la movilidad como un derecho colectivo, vital para la equidad urbana.

3. Nuevas Tecnologías

La reflexión crítica sobre los impactos de la tecnología desde el cine permite entender sus implicaciones éticas, personales y colectivas. FICMA promoverá debates sobre la inteligencia artificial, la brecha digital y la soberanía tecnológica.

4. Género

La equidad de género, vista desde una mirada interdisciplinaria, propone una transformación social basada en el reconocimiento y respeto de las diversidades. La feria facilitará espacios de discusión, encuentro y acción en torno a esta temática.

5. Medio Ambiente

En alianza con el Festival de la Montaña, se abordarán los desafíos ecológicos desde un enfoque integral que articule responsabilidad individual, justicia ambiental y acción colectiva.

FICMA se ha consolidado como un referente dentro del ecosistema cultural de Manizales. En una ciudad con fuerte presencia universitaria pero limitada oferta formativa en el campo cinematográfico, la feria actúa como plataforma para estudiantes y profesionales de áreas como comunicación social, diseño, publicidad, antropología, sociología, artes visuales, historia y música. La franja académica y los talleres se diseñan a partir de las necesidades del sector audiovisual, en articulación con procesos de ciudad y formación de públicos.

La programación, cuidadosamente curada con obras de alto valor artístico y temático, convierte a la feria en un escenario de exploración y disfrute del lenguaje cinematográfico, donde el cine es entendido como una herramienta de memoria, expresión y transformación social.

Caracterización de la población beneficiada

Edad: Dirigida a público general, con énfasis en jóvenes de 18 a 35 años. Se incluyen actividades para adultos mayores y estudiantes de secundaria.

Grupo poblacional: Participan estudiantes, académicos, cineastas, talleristas y público general. Se prioriza la inclusión de personas con discapacidad, comunidades indígenas y afrocolombianas.

Género: Programación inclusiva, con enfoque de género y promoción de la equidad.

Nivel educativo: Desde estudiantes de secundaria hasta profesionales universitarios. La feria incluye actividades accesibles para personas sin educación superior.

Nivel socioeconómico: Actividades gratuitas o de bajo costo permiten la participación de todos los estratos. Se realiza programación en espacios cerrados y públicos, facilitando el acceso desde diferentes sectores de la ciudad.

La edición 16 de FICMA también propone la articulación institucional con diferentes secretarías municipales como Cultura y Civismo, Mujeres y Equidad de Género, Salud, TIC, Tránsito y Educación para generar impacto y apropiación de los contenidos tanto antes como durante la feria, mediante campañas de expectativa, actividades pedagógicas y proyecciones descentralizadas.

"Resonancias del Susurro" permitirá conectar a Manizales con el país y el mundo, alentando el diálogo y la acción en torno a problemas que nos afectan a todos. La edición número 16 de FICMA es entonces una posibilidad de encontrarnos y permitir desde todas las manifestaciones posibles que resuenen nuestros susurros.

Resaltando la importancia que tiene la Promotora de Eventos y Turismo de Manizales en el desarrollo de proyectos de ciudad, nos permitimos invitarlos a ser parte de la Feria Internacional de Cine de Manizales – FICMA en su versión 16 y de esta manera, seguir dinamizando conjuntamente el sector cultural en la ciudad.

Solicitud de apoyos en gestión:

Reunión articulada con representantes de las siguientes secretarias:

- Secretaria de movilidad
- Secretaria de salud
- Secretaria de educación
- Secretaria de TIC'S
- Secretaria de desarrollo social
- Secretaria del interior
- Mujeres y equidad de género y
- Cultura y civismo.

Propuesta económica:

Invitamos a la Promotora de Eventos y Turismo de Manizales a vincularse con un aporte en efectivo de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) para el desarrollo del proyecto. Para sumarse a la realización de:

- 80 proyecciones de películas de forma presencial.
- 6 talleres de formación en el sector audiovisual y cinematográfico.
- 10 invitados especiales.
- 30 cine foros.
- 5 conversatorios abiertos al público en general.
- 1 espacio de proyección para trabajos de realizadores locales.

Fundación
RedEspiral
Apoyando la Cultura e Industria audio visual y cinematográfica

Con su vinculación la Promotora de Eventos y Turismo de Manizales tendrá en contraprestación:

- Logo de la Promotora de Eventos y Turismo de Manizales en la promo oficial de FICMA 16.
- Logo de la Promotora de Eventos y Turismo de Manizales en la programación oficial de FICMA 16 tanto física como digital.
- Logo en el afiche oficial de FICMA 16.
- Logo en actividades de expectativa.
- Logo y créditos en una pieza exclusiva para redes sociales.
- Difusión en alianzas con medios de comunicación.
- Presencia de logo de la Promotora de Eventos y Turismo de Manizales en página web, redes sociales y mailing.
- Pendón exclusivo de la Promotora de Eventos y Turismo de Manizales en el Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores.

Como soportes de ejecución del proyecto se entrega a la entidad:

- Informe de actividades de acuerdo a los requerimientos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la posibilidad de articularnos con la Promotora de Eventos y Turismo de Manizales para hacer realidad esta edición.

Cordialmente,

VIVIANA CASTRO BUITRAGO
Directora Fundación RedEspiral

Celular: 317 575 1279
redespiral@gmail.com

Fundación
RedEspiral

Fecha expedición: 2025/07/21 - 10:52:48 **** **Recibo No.** S001109001 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250721-0062

CODIGO DE VERIFICACIÓN z2XR6WeD9J

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION REDESPIRAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900357504-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0016319
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 13 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 06 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 4,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 45 N 19-29
BARRIO : SAENZ
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3175751279
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : vivianacastro212@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 45 N 19-29
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : SAENZ
CORREO ELECTRÓNICO : vivianacastro212@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : vivianacastro212@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J5914 - ACTIVIDADES DE EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y VIDEOS
OTRAS ACTIVIDADES : J5911 - ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION

OTRAS ACTIVIDADES : J5913 - ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 06 DE MAYO DE 2010 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15219 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE MAYO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION REDESPIRAL.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIóN DE CALDAS

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA FUNDACION REDESPIRAL ES CREAR, DISEÑAR, GESTIONAR, FOMENTAR, PROMOVER, IMPULSAR Y EJECUTAR PROYECTOS, PROGRAMAS, EVENTOS, INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES E INDUSTRIALES QUE TENGAN COMO BASE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS. SE BUSCA APORTAR Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SER HUMANO Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO CULTURAL Y SOCIAL, PARA LO CUAL SE PROMUEVE, GESTIONA Y EJECUTA EVENTOS DE CARACTER INSTITUCIONAL, CIVICOS Y PARTICIPATIVOS; TAMBIEN, SE PROMUEVE, GESTIONA Y EJECUTA LA CREACION, EL DISEÑO Y ELABORACION DE OBRAS AUDIO- VISUALES Y CINEMATOGRAFICAS, COMO TAMBIEN, DE PRODUCTOS EDITORIALES, COMO LIBROS, REVISTAS, PLEGABLES, FOLLETOS, PERIODICOS Y MATERIALES QUE INCLUYAN TEMATICAS ARTISTICAS, AUDIO- VISUALES Y EDUCATIVAS; SE BUSCA PROMOVER, GESTIONAR, ASESORAR, DISEÑAR Y EJECUTAR CAMPAÑAS DE COMUNICACION, PROMOCION Y PARTICIPACION EN LAS REDES SOCIALES; PRODUCCION DE CINE Y MATERIALES AUDI O-VISUALES, MATERIAL DE RADIO, TELEVISION Y PRODUCTOS INTERACTIVOS; PROMOVER, GESTIONAR Y CREAR CENTROS E INSTITUCIONES, ESCUELAS DE FORMACION Y CAPACITACION EN EDUCACION FORMAL Y NO FORMAL; PROMOVER, GESTIONAR Y REALIZAR EXPOSICIONES, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, CAPACITACIONES Y TALLERES EN AREAS AFINES AL OBJETO SOCIAL; PROMOVER CONVOCATORIAS Y UN PREMIO NACIONAL O INTERNACIONAL DE ARTE, AUDIO-VISUALES, EDUCACION O CULTURA.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA FUNDACION PODRA ARTICULAR Y REALIZAR CONVENIOS, CONTRATOS, ALIANZAS U OTRAS RELACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS, ONG´S, O CON PARTICULARES.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION, ESTARA INTEGRADO, ENTRE OTROS, POR LOS SIGUIENTES RECURSOS: 1. DOS MILLONES DE PESOS M.CTE ($2.000.000) QUE CORRESPONDEN AL APORTE DE LOS FUNDADORES. 2. APORTES O DONACIONES QUE LES OTORGUEN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO. 3. BENEFICIOS O PAGOS QUE OBTENGAN POR LA PRESTACION DE SERVICIOS. 4. BIENES O RENDIMIENTOS DERIVADOS DE CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN DENTRO DEL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL.

EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION ES INDEPENDIENTE DE LOS FUNDADORES Y NO PUEDE SER POR NINGUN MOTIVO OBJETO DE DISTRIBUCION ENTRE SUS DIRECTIVOS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 06 DE MAYO DE 2010 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15219 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE MAYO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CASTRO BUITRAGO VIVIANA STELLA	CC 24,335,781

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 06 DE MAYO DE 2010 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15219 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE MAYO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUB-DIRECTOR EJECUTIVO - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PARDO CARDONA ALEXANDER	CC 75,097,079

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 06 DE MAYO DE 2010 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15219 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE MAYO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CASTRO BUITRAGO VIVIANA STELLA	CC 24,335,781

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 06 DE MAYO DE 2010 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15219 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE MAYO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUB-DIRECTOR EJECUTIVO - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PARDO CARDONA ALEXANDER	CC 75,097,079

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

LA FUNDACION TENDRA UNA DIRECTORA EJECUTIVA, QUE SERA UNO DE LOS FUNDADORES, LA ADMINISTRACION Y LA VIGILANCIA INTERNA ES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA CUMPLIRA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS. - BUSCAR LA INTEGRACION, COORDINACION Y COOPERACION DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS O CAMPAÑAS DE INTERES PARA LA FUNDACION. - ESCOGENCIA Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DIRECTIVO REQUERIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION.

REPRESENTANTE LEGAL: LA DIRECTORA EJECUTIVA SERA LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION, Y

EJECUTORA DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

SON FUNCIONES DE LA DIRECTORA EJECUTIVA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - SER LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. - ORDENAR LOS GASTOS DE TESORERIA, HASTA POR LA SUMA QUE LE AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA. - SUSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, SEGUN LA NATURALEZA, HASTA LA CUANTIA QUE LE AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA. - SUSCRIBIR CON EL TESORERO LOS CHEQUES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SIGNIFIQUEN EGRESO DE FONDOS. LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINARA ENDONDE DEBEN ABRIRSE LAS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO EN DONDE DEBEN DEPOSITARSE TODOS LOS DINEROS QUE INGRESEN A LA FUNDACION. - DIRIGIR Y CONTROLAR LA ADMINISTRACION DE LA FUNDACION. - AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS INVENTARIOS Y BALANCES. - LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.

SON FUNCIONES DEL SECRETARIO: SON FUNCIONES DEL SU B- DIRECTOR EJECUTIVO, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE: - REEMPLAZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : CINESPIRAL
MATRICULA : 246120
FECHA DE MATRICULA : 20250707
FECHA DE RENOVACION : 20250707
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CR 23 B Nro. 70 A - 99
BARRIO : CAMELIA
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
TELEFONO 1 : 3175751279
CORREO ELECTRONICO : vivianacastro212@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5914 - ACTIVIDADES DE EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y VIDEOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J5911 - ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION
OTRAS ACTIVIDADES : J5913 - ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION
OTRAS ACTIVIDADES : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $260,677,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR

Fecha expedición: 2025/07/21 - 10:52:48 **** **Recibo No.** S001109001 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250721-0062

CODIGO DE VERIFICACIÓN z2XR6WeD9J

ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación z2XR6WeD9J

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Fundación
RedEspiral
Apoyando la Cultura e Industrias audio - visual y cinematográfica

Autorización para contratar

Los abajo firmantes, en calidad de miembros de la junta directiva, debidamente registrados, autorizamos a Viviana Stella Castro Buitrago identificada con cédula de ciudadanía N. 24.335.781 expedida en Manizales, en calidad de representante legal de la Fundación RedEspiral identificada con NIT 900.357.504-8 para que suscriba contrato con la Promotora de eventos y turismo de Manizales para la realización de la Feria Internacional de Cine de Manizales FICMA 16.

Se firma a los 10 días del mes de junio del 2025.

Cordialmente,

Viviana Stella Castro Buitrago
Directora ejecutiva

Alexander Pardo Cardona
Subdirector ejecutivo

Celular: 317 575 1279
redespiral@gmail.com

Fundación
RedEspiral

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24335781

CASTRO BUITRAGO
APELLIDOS

VIVIANA STELLA
NOMBRES

Viviana Castro B
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

17-DIC-2002 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REGIFO LOPEZ

P-0900100-35111092-F-0024335781-20030516 03611 03136B 01 133213544

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14854835312

(415)7707212489984(8020) 000001485483531 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 7 5 0 4	8	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION REDESPIRAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 45 N 1929

42. Correo electrónico redespiral@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 7 5 1 2 7 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 0 0 5 0 6	5 9 1 4	2 0 1 0 0 5 0 6	5 9 1 1	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-06-2025 04:28:34PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854835312

(415)7707212489984(8020) **000001485483531 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 7 5 0 4	8	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 0 0 5 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 5 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 1 6 3 1 9	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 5 0 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 5	2 0 1 8 0 4 3 0		-
2	8 1	2 0 1 8 1 1 0 2		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854835312

(415)7707212489984(8020) 000001485483531 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 7 5 0 4	8	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 5 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 4 3 3 5 7 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	BUITRAGO	VIVIANA	STELLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 5 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 5 0 9 7 0 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARDO	CARDONA	ALEXANDER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854835312

(415)7707212489984(8020) **000001485483531 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 7 5 0 4	8	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 4 3 3 5 7 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	BUITRAGO	VIVIANA	STELLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 5 1 3	2 0 1 0 0 5 1 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 5 0 9 7 0 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARDO	CARDONA	ALEXANDER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 5 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 5 de 5 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14854835312

(415)7707212489984(8020) **000001485483531 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 5 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACIÓN REDESPIRAL

SIGLA

NIT No. 900.357.504-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CALDAS

MUNICIPIO: MANIZALES | DIRECCIÓN: CALLE 45 19-29

TELÉFONOS: 3175751279 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 EXHIBICIÓN DE CINE	2 DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS
3 TALLERES DE FORMACIÓN EN ARTES	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO DE MANIZALES	X		3006922062	01/13/2025	$10.000.000
GOBERNACIÓN DE CALDAS	X		6068982444	11/30/2024	$15.000.000
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	X		3006922062	01/13/2024	$7.200.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: CASTRO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): BUITRAGO | NOMBRES: VIVIANA STELLA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 24.335.781 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 200.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Viviana Castro B | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 10 junio de 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

MZL Manizales del alma – PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	**PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S** **PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL** **FORMATO ACTA DE ENTREGA, RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO TOTAL (EJECUCIÓN SUCESIVA)**	Código FO-18 Versión 1

ACTA No.	1				**CONTRATO No.**		**2412514**				
TIPO DE CONTRATO (Señale con una X)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		**X**	**SUMINISTROS**			**OTRO**				
OBJETO	**"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., EN EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO "CINE EN FERIA PARA NIÑOS " EN EL MARCO DE LA 68 FERIA DE MANIZALES" A LLEVARSE A CABO EN EL MES DE ENERO DE 2025".**										
CONTRATISTA (Nombre o razón social)	**FUNDACION RED ESPIRAL**										
TIPO DE DOCUMENTO (Señale con una X)	**NIT**	**X**	**CC**		**NÚMERO**	900.357.504-8					
FECHA DE CERTIFICACIÓN	**Enero 27 de 2025**										

Hago constar que el (la) contratista cumple con las obligaciones del contrato (como se describe a continuación) en los términos, condiciones y plazos pactados dentro del mismo

DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	Llevar a cabo el evento de cine en la feria que se realizara en el Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores, de acuerdo con lo pactado en la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la Promotora	100%	El contratista en la propuesta incluyo la realización de 12 proyecciones para público infantil desde el lunes 6 de enero hasta el sábado 11 de enero de 2025 con dos (2) proyecciones por día a las 11:00 am y a las 3:00 pm. Todas las proyecciones se realizaron en el Auditorio Olimpia del Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores. Sin contratiempos y bajo la programación establecida. Se anexan evidencias en el presente informe.
	Abstenerse de efectuar cobro alguno para acceder al evento, este tendrá entrada gratuita para los visitantes de la 68a Feria de Manizales® 2025	100%	Se cumplió con esta obligación por parte del contratista, ya que todas las actividades se realizaron con ingreso libre y entrada gratuita.
3	Llevar a cabo dos talleres infantiles (collage y juegos ópticos), conforme a la propuesta aprobada por la Promotora.	100%	El contratista realizo dos (2) talleres de formación para niños. Taller de posters de cine el sábado 11 de enero de 2025 a las 9:00 am y taller de juegos ópticos el sábado 11 de enero a la 1:00 pm. Ambos se realizaron en el Auditorio Olimpia del Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores y en ambos casos se superó el número de asistentes establecido (15 niños por taller). Las actividades se desarrollaron sin contratiempos y con una favorable

			aceptación por parte de los asistentes. Se anexan evidencias en el presente informe.
4	Presentar 12 proyecciones en el Auditorio Olimpia del Centro Cultural y de Convenciones teatro los fundadores, 2 proyecciones diarias a las 11 :00 am, y 3:00 pm dirigidas a público en general	100%	En el marco de la 68a Feria de Manizales 2025, el contratista realizo las 12 proyecciones establecidas en las fechas y horarios respectivos del lunes 6 de enero al sábado 11 de enero de 2025 a las 11:00 am y 3:00 pm para público en general. Se muestran evidenciasen el presente informe
5	Realizar la presentación de diferentes peliculas en cada proyección que incluya programación para el público infantil, juvenil y adulto	100%	La contratista cumplió a cabalidad con esta obligación, ya que toda la programación establecida por la fundación Red Espiral incluyo peliculas diferentes en cada una de las proyecciones, siendo todas aptas para público infantil, juvenil y adulto Se evidencia en el presente informe presentado, el cual quedará adjunto a la presente certificación.
6	Tramitar, gestionar y obtener por su propia cuenta y riesgo los permisos y/o licencias exigidas por las autoridades competentes para la realización de estos eventos, so pena de no contar con el apoyo de la Promotora de Eventos y Turismo.	100%	La Fundación Red Espiral, hizo la respectiva gestión de los derechos de proyección para el desarrollo de las exhibiciones para el cumplimiento de este contrato.
7	Entregar a la Promotora un informe de la labor ejecutada, indicando la cantidad de personas que ingresaron al evento, las actividades ejecutadas, registro fotográfico, muestra material publicitaria utilizada, sugerencias recibidas y empleos directos e indirectos generados en la realizaci6n del evento.	100%	La contratista hace entrega del informe de ejecución de actividades donde se puede evidenciar el cumplimiento de esta obligación, el cual quedará anexo a esta acta.
8	Disponer por su cuenta y riesgo del personal de logistica necesario y debidamente identificado para la realizaci6n del evento.	100%	La Fundación Red Espiral hizo el respectivo cubrimiento logistico necesario para el desarrollo de las actividades contractuales.
9	Controlar el ingreso de público, a través de la disposición ordena de la entrada y salida de este sin exceder la capacidad	100%	En el desarrollo de las actividades el contratista controló permanentemente el ingreso y salida de los asistentes con todo el orden que requiere la asistencia de un público infantil, tal como se evidencia en el informe presentado, el

	del lugar en donde se desarrolla la feria.		cual quedará anexo a esta certificación
10	Velar por el cuidado de los elementos que integran el inmueble en donde presta sus servicios.	100%	La contratista cumplió a cabalidad con esta obligación, evidenciando que durante el desarrollo de las actividades se veló por el cuidado del Auditorio Olimpia del Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores, espacio en el que se desarrollaron el total de las actividades contractuales.
11	Correr por su cuenta y riesgo con todos los gastos necesarios para la correcta ejecuci6n del proyecto (operativos, técnicos y requerimientos logísticos, etc.)	100%	La contratista cumplió a cabalidad con esta obligación, ya que desde la Fundación Red Espiral cubrieron todos los gastos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales.
12	Efectuar por su cuenta el pago de proveedores de servicios y todo el personal requerido para la ejecuci6n total del proyecto.	100%	La Fundación Red Espiral se efectuó todos los pagos requeridos para el desarrollo total de las actividades contractuales.
13	Gestionar por cuenta propia y efectuar el pago correspondiente de los permisos y autorizaciones requeridos por ley a que hubiere lugar, para el desarrollo del proyecto, incluidos entre otros los derechos de autor, etc.	100%	De acuerdo con lo informado por el contratista, y dada la naturaleza de la exposición y su condición de evento oficial de la programación oficial de la Feria, no se requirieron permisos ni autorizaciones especiales para su realización, ni pago de derechos de autor, intervenciones artísticas u otros.
14	Tener en cuenta las sugerencias respetuosas del supervisor necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual.	100%	El contratista cumplió a cabalidad con esta obligación, con el fin de garantizar el éxito del evento en pro de engrandecer la feria de Manizales
15	Otorgar créditos a la Alcaldía de Manizales y Promotora de Eventos y Turismo en las actividades que realice en cumplimiento del objeto del presente contrato.	100%	El contratista cumplió a cabalidad con esta obligación dando los créditos a la Alcaldía y a la Promotora en las publicación en redes sociales, material publicitario y menciones en el desarrollo del evento
16	Liberar a la Promotora de Eventos y Turismo SA.S de cualquier responsabilidad, relacionada con patentes y derechos de autor (Si fuere el caso), garantizando la utilización de marcas propias debidamente registradas.	100%	El contratista cumplió a cabalidad con esta obligación, velando siempre porque todas las actuaciones en ejecución del contrato estuvieran bajo su cuenta y riesgo, relacionado con patentes y derechos de autor.
ANEXOS	Se adjuntan a la certificación. Informe, factura. Paz y salvo de parafiscales, RUT, certificado de cuenta bancaria, etc		
BALANCE DEL CONTRATO			

MZL Manizales del alma — PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	**PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S** **PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL** **FORMATO ACTA DE ENTREGA, RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO TOTAL (EJECUCIÓN SUCESIVA)**	Código FO-18 Versión 1

VALOR DEL CONTRATO:	$ 10.000.000
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:	$ 10.000.000
ANTICIPOS O PAGOS REALIZADOS:	N.A
VALOR ADICIONES:	N.A
VALOR CONTRATO CON ADICIONES:	N.A
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 01-01-2025 AL 13-01-2025
PERIODO CERTIFICADO:	DEL 01-01-2025 AL 12-01-2025
PRÓRROGA (SI LA HAY):	N.A

La Promotora de Eventos y Turismo SAS deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato que se liquida por este medio. Por tal razón NO hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

SUPERVISOR		CONTRATISTA	
NOMBRE	**CLAUDIA AMANDA VALLEJO USQUIANO**	**NOMBRE**	**VIVIANA STELLA CASTRO BUITRAGO**
CARGO	**Profesional Protocolo**	**C.C O NIT**	**24.335.781**

AUTORIZACIÓN DE PAGO

MONICA LONDOÑO ARANGO
GERENTE GENERAL

VERIFICACIÓN ADICIONAL

Vo.Bo. Secretaría General (Verificación de Anexos)	Vo.Bo. Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	
	No. CDP	2025-90
	No. RP	2025-95

CONTROL DE PAGO

Fecha de radicación-Supervisor-Secretaria General	29 ENE 2025 11:15 am.
Fecha de devolución ajustes (si aplica)	
Fecha de devolución con ajustes (si aplica)	
Fecha de radicación para causación	29 ENE 2025
Fecha de radicación para pago	29 ENE 2025

Recibido 29/1/25

GOBIERNO DE CALDAS	ACTA BILATERAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO	**Código:** FO-CA-099 **Versión:** 1.0 **Fecha modificación:** 28/12/2022

Secretaría	CULTURA
Fecha acta de Liquidación:	30 de noviembre de 2024

Numero de Contrato:	24052024-0842	ID Publicación SECOP			CO1.PCCNTR.6358380
No. Del Proceso:	CD-SC-695-2024	No. RPC:			4500025668
No. BPID / BPIN	2023-00317-0075	No. C.D.P.			3500044274
Contratista:	FUNDACIÓN REDESPIRAL				
NIT. ó RUT:	900357504	DV	8		
Representante Legal	VIVIANA STELLA CASTRO BUITRAGO		Cedula		24.335.781
Dirección	CL 45 N 19 - 29	Teléfono:			317 5751279
Póliza de Cumplimiento Nro.	65-46-101046621	Compañía			Seguros del Estado S.A
Póliza de RCE Nro.		Compañía			
Valor inicial del Contrato ($):	$ 15.000.000,00	Valor Adiciones:			
Objeto del Contrato:	Impulsar actividades para el fortalecimiento de expresiones artísticas y cinematográficas a través de la realización de la versión XV versión de la Feria Internacional de Cine de Manizales.				
Ejecución del contrato	Fecha Inicial	5/06/2024	Fecha Final (Incluidas prorrogas)		30/11/2024
Duracion del contrato:	0 Años	5	Meses		25 Dias
Supervisor:	NATALIA MONTOYA OSORIO				

RESUMEN DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		15.000.000,00
ADICIONES		0,00
VR. PAGO ACTA 01	15.000.000,00	
VR. PAGO ACTA 02		
VR. PAGO ACTA 03		
VR. PAGO ACTA 04		
VR. PAGO ACTA 05		
VR. PAGO ACTA 06		
VR. PAGO ACTA 07		
VR. PAGO ACTA 08		
VR. PAGO ACTA 09		
VR. PAGO ACTA 10		
VR. PAGO ACTA 11		
VR. PAGO ACTA 12		
VR. PAGO ACTA 13		
VR. PAGO ACTA 14		
VR. PAGO ACTA 15		
SALDO SIN EJECUTAR DEL CONTRATO	**0,00**	
Sumas Iguales:	**15.000.000,00**	**15.000.000,00**

RESUMEN DEL ANTICIPO		
Valor del Anticipo:		**0,00**
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Saldo por amortizar:	**0,00**	
Sumas Iguales:	**0,00**	**0,00**

ITEM	SI	NO
El (La) Contratista ejecutó para el Departamento de Caldas, el objeto contractual a entera satisfacción y dentro del plazo previsto	X	
El (la) suscrito (a) a Supervisor (a) verificó el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, dando cumplimiento al Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007	X	
Se verifico la vigencia de las pólizas las cuales se encuentran ajustadas al contrato	X	
Observaciones		

Las partes, de común acuerdo, dan por liquidado y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto frente a este Contrato.

Para constancia se firma el sábado, 30 de noviembre de 2024, por los que en ella intervienen.

	EL DEPARTAMENTO	SUPERVISOR	EL CONTRATISTA
Firmas			Viviana Castro B.
Nombre:	LUZ ELENA CASTAÑO RENDON	NATALIA MONTOYA OSORIO	VIVIANA STELLA CASTRO BUITRAGO
C.C.	30.295.786	1.053.766.154	24.335.781

Instituto de Cultura y Turismo Manizales	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ACTA DE ENTREGA, RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (EJECUCIÓN INSTANTÁNEA)	Código PA-GJ-FO-07 Versión 2

CONTRATO No.	2401084							
TIPO DE CONTRATO (Señale con una X)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SUMINISTROS		OTRO			
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "CINE EN FERIAS" EN EL MARCO DE LA 67 FERIA DE MANIZALES®.							
CONTRATISTA (Nombre o razón social)	FUNDACIÓN REDESPIRAL							
TIPO DE DOCUMENTO (Señale con una X)	NIT	X	CC		NÚMERO	900.357.504-8		
FECHA DE CERTIFICACIÓN	24 DE ENERO DE 2024							

Hago constar que el (la) contratista cumple con las obligaciones del contrato (como se describe a continuación) en los términos, condiciones y plazos pactados dentro del mismo

DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	Realizar el evento de "CINE EN LA FERIA" en el Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores del 8 al 13 de enero de 2024 como un evento cultural	100%	El evento "Cine en ferias" se realizo en el Auditorio Olimpia del Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores desde el dia lunes 08 de enero hasta el sábado 13 de enero del 2024. Con proyecciones a las 3:00 pm para público infantil y a las 5:00 pm para publico joven-adulto. Se realizó como un evento cultural y ludico ofertando películas para todos los públicos en los que se incluyó a niños, jovenes, adultos y grupos familiares. La asistencia permitió completar el aforo del espacio y en algunas proyecciones limitar el ingreso por lleno total.
2	No efectuar ningun tipo de cobro para acceder al evento, este tendra entrada gratuita para los visitantes de la 67 Feria de Manizales® 2024	100%	Todas las proyecciones se realizaron de entrada libre y gratuita
3	Presentar doce (12) proyecciones audiovisuales y cinematograficas en el Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores, aptas para público infantil, joven y adulto, del 8 al 13 de enero de 2024, en un horario de 3:00 a 5:00 p.m.	100%	Para el 2024 la actividad "Cine en Ferias" Desarrollo 12 proyecciones (6 para publico infantil (PI) y 6 para publico joven/adulto (PJ/A)) con la siguiente programación: 1. Lunes 8 - 3:00 pm - Coco (PI) 2. Lunes 8 – 5:00 pm - Perfume de gardenias (PJ/A) 3. Martes 9 – 3:00 pm - Gato con botas- El ultimo deseo (PI) 4. Martes 9 – 5:00 pm - El app (PJ/A) 5. Miércoles 10 – 3:00 pm – Intensamente (PI) 6. Miércoles 10 – 5:00 pm – La fortaleza (PJ/A) 7. Jueves 11 – 3:00 pm - Raya y el ultimo dragon (PI) 8. Jueves 11 – 5:00 pm - El sancocho (PJ/A) 9. Viernes 12 – 3:00 pm - Súper Mario Bros (PI) 10. Viernes 12 – 5:00 pm – Transfariana (PJ/A) 11. Sábado 13 - 3:00 pm - Encanto (PI) 12. Sábado 13 - 5:00 pm - Maleta de cine del Paisaje Cultural Cafetero Volumen III (PJ/A)
4	Tramitar, gestionar y obtener por su cuenta y riesgo los permisos y o licencias exigidas por las autoridades competentes para la realizacion del evento so pena de no contar con el apoyo del ICTM	100%	La Fundacion RedEspiral gestionó los respectivos trámites y autorizaciones para la proyección de los contenidos programados en el marco de la actividad "Cine en ferias" en la versión 67 de la Feria de Manizales.

5	Publicar la imagen del instituto de cultura y turismo en el material publicitario o promocional del evento, tanto en las piezas impresas como digitales	100%	La imagen del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales se publico en todas las piezas de difusion del evento
6	Disponer por su cuenta y riesgo del personal de logistica necesario y debidamente identificado para la realización del evento	100%	Para la realización del evento se dispuso de las personas necesarias para el cubrimiento logistico
7	Controlar el ingreso de público a través de la disposición ordena de la entrada y salida de este sin exceder la capacidad del lugar en donde se desarrolla la feria	100%	Durante el desarrollo de las proyecciones se controlo el ingreso de publico, su ubicacion dentro del espacio y su salida al final de las proyecciones

ANEXOS	Enunciar los anexos que se adjuntan a la certificación: Informe parcial, cuenta de cobro o factura, planilla de pago de seguridad social, comprobante de pago de seguridad social, declaración juramentada (persona natural), RUT, certificado de cuenta bancaria, etc.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	$ 7.200.000.00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:	$ 7.200.000.00
ANTICIPOS O PAGOS REALIZADOS:	
VALOR ADICIONES:	
VALOR CONTRATO CON ADICIONES:	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Del 8 al 13 de enero de 2024
PERIODO CERTIFICADO:	Del 8 al 13 de enero de 2024
PRÓRROGA (SI LA HAY):	

El INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato que se liquida por este medio. Por tal razón NO hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

SUPERVISOR		CONTRATISTA Viviana Castro B.	
NOMBRE	NATALIA VALENCIA LOPEZ	**NOMBRE**	VIVIANA STELLA CASTRO BUITRAGO.
CARGO	TECNICO ADMINISTRATIVO	**C.C O NIT**	24.335.781

AUTORIZACIÓN DE PAGO

PAULA [illegible] SECRETARIA GENERAL

VERIFICACIÓN ADICIONAL

Vo.Bo. Secretaria General (Verificación de Anexos)	Vo.Bo. Profesional Universitario Presupuesto y Contabilidad	
	No. CDP	2024 - 77
	No. RP	2024 - 88

CONTROL DE PAGO

Fecha de radicación-Supervisor-Secretaria General	30 ENE 2024
Fecha de devolución ajustes (si aplica)	
Fecha de devolución con ajustes (si aplica)	
Fecha de radicación para causación	01 FEB 2024
Fecha de radicación para pago (Tesorería)	07 FEB 2024

LA GERENTE GENERAL ENCARGADA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, A SOLICITUD DE LA "**FUNDACIÓN RED ESPIRAL**" PARA TRAMITES DE CONCERTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE CULTURA

HACE CONSTAR

Que la Alcaldía de Manizales desde tiempo atrás, a través del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, ha apoyado económica e institucionalmente el que hacer cultural de la Fundación Red Espiral a través de la Realización del proyecto Cinema Fundadores desde el año 2008.

Que dada la trayectoria de contratación y desempeño a satisfacción, es intención de la Administración, de acuerdo a los recursos que se asignen para la cultura, apoyar proyectos como el de CINEMA FUNDADORES, a través del proyecto "Apoyo a Iniciativas Culturales de Manizales", inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, el cual está incluido en el Plan de Desarrollo de la Ciudad.

Se expide a petición del interesado, en Manizales a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2.013.

SONIA LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Gerente General (E)

CCCTF-003-2014

EL GERENTE DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES

CERTIFICA QUE

La Fundación Red Espiral identificada con NIT 900357504-8, ha desarrollado desde el año 2008 y hasta la fecha, los días viernes a las 6:30pm y sábados a las 4pm el proyecto cultural "Cinema Fundadores" y desde el año 2010 hasta la fecha, en el mes de agosto la "Feria Audiovisual y Cinematográfica" con entrada libre, en el Auditorio Olimpia del Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores.

El Cinema Fundadores, bajo la coordinación de la Fundación Red Espiral ha logrado ofrecer un espacio alterno de exhibición, articulando actividades con diferentes instituciones y proyectos, liderando procesos no sólo de proyección audiovisual sino también de formación de público con las diversas actividades planteadas respecto al audiovisual; todo ésto como alternativa cultural para la ciudad.

La presente certificación será presentada a la convocatoria del Sistema General de Regalías.

Manizales, 10 de marzo de 2014

JOSÉ NORBERTO HENAO CAICEDO

CC. Archivo

CÁMARA DE COMERCIO
DE MANIZALES

LA DIRECTORA

DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE CONSTAR.

Que la Fundación RedEspiral, identificada con el NIT. 900.357.504-8. ha tenido vínculos con nuestra entidad durante los años 2011 y 2012, a través de la realización de convenios para coordinar y presentar ciclos de cine club, los cuales ha desarrollado con calidad y eficiencia

La presente constancia se expide en Manizales, a los 25 días del mes de septiembre del año 2013.

Atentamente,

LUZ EUGENIA NARVÁEZ MARÍN
C.C. No. 30.281.088 de Manizales

CONTRATO DE PRODUCCIÓN No. 094 DE 2020
SUSCRITO ENTRE TELECAFÉ LTDA. Y FUNDACIÓN REDESPIRAL.

CONTRATO No:	094 de 2020
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN REDESPIRAL. – VIVIANA STELLA CASTRO BUITRAGO
CONTRATANTE:	TELECAFÉ LTDA. – SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG
FECHA DE INICIO:	A partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de diciembre de 2020
VALOR DEL CONTRATO:	CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000) IVA Incluido.

Entre los suscritos SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 41.919.843 de Armenia, en su calidad de Gerente del Canal Regional TELECAFÉ LTDA. sociedad entre entidades públicas (Caldas, Risaralda, Quindío), organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Manizales, constituida mediante Escritura Pública N° 890 del 06 de agosto de 1986, de la Notaría Única del Círculo de Villamaría, Caldas, con Nit. 890.807.724-8 debidamente facultada, nombrada mediante Acuerdo de Junta Administradora Regional No. 06 del diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020) y actuando según lo dispuesto en el literal k del artículo No. 19 de los ESTATUTOS de TELECAFÉ LTDA., quien para efectos del presente contrato se denominará TELECAFÉ LTDA. ó EL CONTRATANTE, y de otra parte la FUNDACIÓN REDESPIRAL, identificada con NIT: 900357504-8, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, representada legalmente por la señora VIVIANA STELLA CASTRO BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía 24.335.781 de Manizales, quien para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Producción, previo las siguientes consideraciones:

a) Que TELECAFÉ LTDA. como Canal Público de televisión debe cumplir los fines y principios del servicio de televisión contenidos en el artículo 2 de la Ley 182 de 1995, que "son formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana.

b) Que los Canales Regionales son financiados y regulados desde el año 2020 por el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones (en adelante MinTIC) y se creó el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante Fondo Único de TIC), cuyo objetivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 es "financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción

de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural y la apropiación social productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del MinTIC y la Agencia Nacional del Espectro y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones".

c) Que para dar cumplimiento al objetivo de fortalecer la industria de la televisión en el Eje Cafetero, es necesario dar participación a productores de la región con el fin de que realicen producción audiovisual de alta factura que propenda por el mejoramiento de la parrilla de programación de TELECAFÉ LTDA. y a su vez eduquen y entretengan a los televidentes.

d) Que según lo preceptuado en el Capítulo 3 de la Resolución No. 000433 del 03 de junio de 2020, expedida por el Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fondo Único de TIC), se establecieron las reglas para acceder a los recursos de que tratan los numerales 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

e) Que de esta manera, TELECAFÉ LTDA. presentó a través de su Representante Legal al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (en adelante MinTIC), una propuesta para ser financiada con Recursos del Fondo Único de TIC y, mediante documento remitido por correo electrónico del 13 de julio de 2020 y memorando registro No. 202063209,con el fin de fortalecer contenidos audiovisuales con variedad de géneros y formatos en el desarrollo de producciones audiovisuales que comprende estrenos de programación, que permitirán ampliar la oferta de contenidos nacionales y de producciones propias atemporales que nutrirá la parrilla de programación del último semestre del año 2020 y del año 2021, que incluye el licenciamiento del uso de obras audiovisuales y la estrategia para promover la recepción de los contenidos audiovisuales en la audiencia.

f) Que mediante oficio fechado el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), se envió al MinTIC el proyecto de contenidos multiplataforma 2020 – operadores públicos regionales con la descripción de la adquisición de cesiones de derechos de emisión de obras audiovisuales, con el fin de ser aprobados por parte del Ministerio.

h) Que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), aprobó el proyecto presentado por TELECAFÉ LTDA expidiendo la Resolución No. 500 del 06 de agosto de 2020 "Por la cual se ordena una transferencia" y se da la viabilidad de generar el desembolso de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES MONEDA CORRIENTE ($3.750.000.000), a la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA LTDA. – TELECAFÉ LTDA., con cargo al presupuesto del Fondo Único de TIC.

I) Que TELECAFÉ LTDA., tiene el compromiso de ejecutar el Plan de Inversión destinado por el Fondo Único de TIC solamente para el desarrollo de los proyectos de contenido multiplataforma 2020 presentados en la propuesta y tener los contenidos audiovisuales finalizados antes del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

j) Que TELECAFÉ LTDA., procedió a realizar invitación privada no compromisoria a la FUNDACIÓN REDESPIRAL, para contratar la adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales: largometrajes, cortometrajes, series y documental y reality, respaldada en lo consignado en el artículo **50. "Excepciones al Procedimiento para la adquisición de bienes, servicios u obras, en Contratos Específicos"** del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. en especial lo consignado en su literal **(a)** que a la letra dice:

> *"**a)** Contratos de derechos de emisión, producción, coproducción de programas para televisión y notas periodísticas".*

k) Que la FUNDACIÓN REDESPIRAL, presentó la documentación solicitada a través de la invitación privada, en el tiempo estipulado para ello y conforme a las exigencias que para tal fin estableció TELECAFÉ LTDA.

l) Que la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., autoriza suscribir contrato de producción con la empresa FUNDACIÓN REDESPIRAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO:** Adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales: largometrajes, cortometrajes, series y documental y reality de productores nacionales. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista, de acuerdo con la oportunidad, su idoneidad y experiencia en la distribución de obras audiovisuales, brindará la colaboración y apoyo en todas las acciones y procesos directamente relacionados con el objeto contractual y las otras que por ley deba cumplir dentro del marco legal laboral y de la seguridad social, y además:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y desarrollar la serie de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada.

b) El contenido del material audiovisual deberá estar completamente limpio, sin ningún tipo de publicidad.

c) Disponer de los recursos humanos, técnicos y la infraestructura necesarios para garantizar servicios de óptima calidad para TELECAFÉ LTDA.

d) Dar estricto cumplimiento a los fines y principios del servicio de televisión contenidos en el artículo 2 de la Ley 182 de 1995 en los contenidos a realizar.

e) **Entregables**: Los contenidos requeridos deberán ser entregados en la fecha de estipulada en el contrato y se deberán entregar en dos (2) o más discos duros, así:

- **Los largometrajes, cortometrajes, series, documentales y reality** como datos en su versión HD, de acuerdo con LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- **FICHA TÉCNICA** de cada producto audiovisual
- Un (1) **tráiler** de la serie con una duración entre uno (1) y dos (2) minutos máximo para ser divulgado en internet y otros medios.
- Una (1) carpeta con **fotografías** de la serie que incluya personajes, locaciones, imágenes representativas, etc., a 300 dpi, (mínimo quince (15) fotos).
- **Los archivos de closed caption**: Un (1) archivo con extensión .CAP (realizado en el software Caption Maker, versión para Windows) con el closed caption de cada película, es decir, con la transcripción de los contenidos sonoros de cada capítulo , incluidos los fulles, off, los sonidos ambientales, fondos musicales, las expresiones y estados de ánimo de los personajes. El closed caption debe estar en estilo oración (altas y bajas); tener la ortografía corregida; los textos no pueden tapar los créditos o cintillas del programa, ni los ojos o la boca de los personajes. Debe estar en estilo roll-up.
- **Formato de cesión de derechos de emisión a TELECAFÉ LTDA.** (formato único suministrado por TELECAFÉ LTDA.), por cada película.
- **Contenidos finalizados para realizar campaña multiplataforma**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista, debe garantizar para la buena ejecución del contrato y la emisión del programa por el Canal Regional TELECAFÉ LTDA., las condiciones técnicas mínimas requeridas por el Canal:

La captura de video, registro en campo o grabación, producción, posproducción y edición del material audiovisual, puede realizarse en cualquier formato tipo broadcast o profesional. Las imágenes capturadas con dron deben ser a 60fps. Los contenidos deben ser entregados a TELECAFÉ LTDA. con las siguientes especificaciones técnicas:

FORMATO DE VIDEO

	Especificación / Formato
Wrapper (contenedor)	MXF
Extensión de Archivo	.MXF
Códec	XDCAM EX 35Mb/s
Resolución	1920x1080
Barrido	Entrelazado (1080i)
Aspecto	16:09
FPS	29.97 fps

Bitrate	35 Mbs

FORMATO AUDIO

Especificación / Formato	
Compresión	Sin compresión
Bit Depth	16 bits
Sample Rate	48.000 Hz
Canales	Dos (2) Canales Estéreo (los dos canales mezclados)
Normalización de audio	-12 dB RMS

Audio a menos doce (12) decibeles, (no significa que los picos sean a menos doce (12) decibeles, sino el conjunto de audio a menos doce (12) decibeles, o sea la pista máster a menos doce (12) decibeles.). Los canales de audio deben estar mezclados, es decir, la misma información en cada pista.

El programa se debe mandar en formato digital, no formato DVD, sólo se acepta el formato de video por parte del sistema de emisión.

No se acepta el formato Umatic ¾, VHS, S-VHS, Hi 8, BETACAM, DVCAM ni otros formatos analógicos o digitales desarrollados para aplicaciones domésticas.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones consagradas en el artículo 22 del Manual Interno de Contratación, el contratista se obliga a: **a)** Cumplir con el cronograma que se concrete en conjunto con el supervisor del contrato para la producción y entrega de los productos que resulten de los servicios solicitados. **b)** Presentar los informes durante la ejecución del contrato, que contengan la relación detallada de las actividades realizadas en el formato suministrado por el Canal, con el fin de realizar los pagos de acuerdo con la forma establecida en el contrato. **c)** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación derivada. **d)** Mantener los precios pactados en la propuesta presentada por el contratista por el término de ejecución del contrato incluyendo si se generase prórrogas y/o adiciones al mismo. **e)** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional para el cumplimiento del objeto del contrato. **f)** Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. **g)** No celebrar contratos, acuerdos, realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés. **h)** No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato. **i)** Desarrollar el objeto del contrato en las fechas y lugares establecidos de acuerdo con los lineamientos de TELECAFÉ LTDA. **j)** Acatar los lineamientos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en desarrollo del

contrato. **k)** Disponer de los equipos solicitados y demás elementos que sean requeridos para el desarrollo del objeto del contrato. **l)** Cumplir a cabalidad con los requerimientos específicos y los componentes técnicos que sean solicitados en desarrollo del objeto del contrato. **m)** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas y personas naturales y/o jurídicas en el caso que fuere necesario, para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato. **n)** Apoyar, orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar actividades de producción y logísticas según las necesidades. **ñ)** Solicitar autorización por escrito a la supervisión cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades. **o)** Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de las actividades requeridas. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma al Canal, ni condicionar la realización de las actividades a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal. **p)** Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de actividades propias del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. **q)** Informar cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades contractuales. **r)** Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia. **s)** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas. **t)** Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas. **u)** Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato. **v)** Colaborar con el Canal en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución o desarrollo del contrato objeto del presente documento. **w)** Prestará el servicio de acuerdo con los requerimientos y especificaciones indicadas por TELECAFÉ LTDA. bajo su propio riesgo y dirección, con total autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás obligaciones que le correspondan, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 10 de la Ley 828 de 2003 y la prestación del servicio. **x)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato. **y)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **z)** Radicar las cuentas de cobro o facturas a que hubiese lugar, a razón de los servicios prestados. **aa)** Constituir las garantías respectivas del contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la legalización del contrato. **bb)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los

propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o Certificar del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar. **cc)** Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, según Decreto 1072 de 2015: **1.** Procurar el cuidado integral de la salud de su personal. **2.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de su personal. **3.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad. **4.** Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo **5.** Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG–SST. **6.** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST. **7.** Aplicar las medidas adicionales relacionadas con la pandemia, en relación con la aplicación de la Resolución 666 de 2020 y las demás que le apliquen o adicionen. **dd)** Responder a cabalidad por la calidad del servicio contratado. **ee)** Cumplir con las normas institucionales y solicitudes por parte de TELECAFÉ LTDA. para la efectiva prestación del servicio. **ff)** Contar con personal efectivamente capacitado para la ejecución del contrato. **gg)** Suministrar los equipos, y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto del contrato. **hh)** Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo. **ii)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, derivadas del contrato suscrito y las demás que determine el funcionario designado por TELECAFÉ LTDA. para ejercer el control del contrato. **jj)** La parte contratante podrá solicitar el cumplimiento de la elaboración de informes según las necesidades y exigencias tanto de MINTIC, como de TELECAFÉ LTDA. y en las fechas que las solicite la supervisión del contrato. **kk)** Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento de las producciones y cumplir con las recomendaciones para su mejoramiento. **ll)** Las demás que por ley o por exigencia del contrato le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste. **PARÁGRAFO:** En todo caso el contratista en ejecución de sus actividades contractuales, velará por el cumplimiento de los decretos que con ocasión de la propagación de la COVID 19 ha emitido o que prevea emitir el Gobierno Nacional y las disposiciones y protocolos adoptadas por el Canal TELECAFÉ LTDA. con ocasión de esta Emergencia Sanitaria y en ningún evento TELECAFÉ LTDA. responderá por el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias expedidas por autoridades competentes en el marco de pandemia. **CUARTA: OBLIGACIONES DE TELECAFÉ LTDA.:** Además de las obligaciones consagradas en el artículo 20 del Manual Interno de Contratación, TELECAFÉ LTDA. se obliga a: **a.** Verificar la calidad técnica en el cumplimiento del objeto a contratar. **b.** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato en los términos contemplados en el mismo según el caso. **c.** Suministrar la información que requiera el contratista, para el desempeño de sus actividades contractuales. **d.** Realizar reuniones periódicas con el contratista si a ello hubiere lugar, para realizar los ajustes que se requieran en la ejecución del contrato. **e.** Solicitar al contratista los informes que considere convenientes. **f.** Realizará evaluación al contratista, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento denominado "Evaluación de proveedores" con el fin de establecer el cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes y servicios prestados. Los

resultados de dicha evaluación serán informados al contratista si es del caso. **g.** TELECAFÉ LTDA. a través de funcionario delegado para tal fin, efectuará la supervisión del contrato, de conformidad con los lineamientos dispuestos para ello. **QUINTA: DERECHOS DE TELECAFÉ LTDA.**: En cumplimiento de los principios de los que trata el artículo 5º y de acuerdo con lo estipulado en el TITULO III Artículo 19, del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.: **a.** Actuará de tal modo que, no sobrevengan mayores costos en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse. **b.** Adelantará las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **c.** Adelantará las funciones de supervisión e interventoría. **d.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. **e.** Adoptará las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **f.** Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **g.** Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales. **h.** Podrá ordenar la suspensión parcial de actividades contractuales. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Según lo establecido en el TÍTULO II Artículo 21 del Manual Interno de Contratación, el contratista **a.** Podrá acudir a TELECAFÉ LTDA. con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato, y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **b.** Ser tratado conforme a los principios de dignidad humana. **c.** Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada, y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. **SÉPTIMA: EXCLUSIÓN LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto contractual con total autonomía e independencia y en ningún caso se generará relación laboral alguna con TELECAFÉ LTDA. **PARAGRAFO 1:** El contratista como persona jurídica independiente, tendrá a su cargo, los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales, derivados de la ejecución del contrato de producción, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata coordinación y/o subordinación sin impedir que TELECAFÉ LTDA. presente sugerencias tendientes a lograr un buen servicio. **OCTAVA: DEL PLAN DE PRODUCCIÓN:** Para dar cumplimiento al objeto contractual el contratista elaborará un plan de producción en el que incluirá un cronograma de entrega de capítulos, el cual se remitirá una vez este legalizado el contrato. **PARÁGRAFO**: El cronograma de entrega de capítulos se establecerá dentro de los plazos de que habla la siguiente cláusula. **NOVENA: PLAZOS DEL CONTRATO:** La vigencia y duración del presente contrato y el término de ejecución del mismo, será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELECAFÉ LTDA. sin sobrepasar la vigencia dos mil veinte (2020). **PARÁGRAFO:** El plazo de ejecución no

podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes. El hecho que genere tal suspensión, se protocolizará mediante acta en donde consten tales hechos, suscrita por la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. y EL CONTRATISTA. Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato y se elaborará un acta suscrita por las partes. La suspensión, no afectará el plazo ni el valor del contrato. **DÉCIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000)** IVA Incluido. **Los pagos se realizarán de la siguiente manera:** Se realizará el pago de la totalidad de la suma, cien por ciento (100%) una vez esté debidamente legalizado y perfeccionado el contrato y se reciba por parte del contratista: **a.** La cesión de derechos de emisión de todos los contenidos. **b.** Todos los entregables revisados por el Área de Programación del Canal y aprobados por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Corresponderá exclusivamente al contratista, la gerencia de los recursos suministrados por motivo del contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el contrato.. **PARÁGRAFO 2:** El pago se realizará al contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello. **PARÁGRAFO 3:** Corresponderá exclusivamente al contratista, la gerencia de los recursos suministrados por motivo de este contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en este contrato. **PARÁGRAFO 4**: Es obligación del contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de mayo de 2020. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de producción terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias: **1**. Mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELECAFÉ LTDA. **2**. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado que hagan imposible la ejecución del contrato de producción. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir póliza única o en su defecto pólizas en una o varias Compañías de Seguros o Entidades Bancarias, legalmente constituidas en Colombia con sucursal en el Eje Cafetero, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que cubra los siguientes amparos: **a) De cumplimiento**: por equivalente a un quince por ciento (15%) del valor del contrato y su vigencia será desde el inicio del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **b) De Calidad del bien o Servicios:** equivalente al quince por ciento (15%) del Contrato y su vigencia será desde el inicio del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente desde el inicio del contrato, por el término de duración del mismo y

tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** equivalente a doscientos (200) SMMLV y con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato y por el término del mismo. Esta póliza debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia. Asegurados: TELECAFÉ LTDA., y el contratista. Beneficiarios: Tanto TELECAFÉ LTDA., como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles. **DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista, en la forma y tiempo establecidos, se sujetará a pagar a TELECAFÉ LTDA. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Podrá TELECAFÉ LTDA., tomar ese valor del saldo que adeuda a favor del contratista. **DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** El contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. **PARÁGRAFO:** La responsabilidad por la omisión o incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, será exclusiva del contratista y en todo caso mantendrá indemne a TELECAFÉ LTDA. frente a cualquier acción que se instaure en su contra por violación de estos derechos. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, INCAPACIDADES y PROHIBICIONES**. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de su propuesta, que no incurre en inhabilidades, incompatibilidades, incapacidades o prohibiciones para contratar con la entidad estatal TELECAFÉ LTDA., previstas en la Constitución Política y la ley. **DÉCIMA SEXTA: UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS:** En los diferentes procesos contractuales de TELECAFÉ LTDA. se utilizarán todos los medios electrónicos y/o tecnologías de la información, en los términos de las leyes que lo autorizan y reglamentan. Lo anterior para efectos de comunicaciones por medios electrónicos entre las partes. **DÉCIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:** El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Manizales. **DÉCIMA**

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a mantener bajo reserva y a no utilizar en beneficio propio o de terceros la información que sea conocida por causa o con ocasión de los servicios objeto de este contrato. **VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas de este contrato será ejercida por la Coordinadora del Área de Producción y Programación de TELECAFÉ LTDA., o quien haga sus veces, quien además de dar cabal cumplimiento a la "Guía de Supervisión e Interventoría" AAJ-PRO-06, adoptada por TELECAFÉ LTDA., tendrá las siguientes obligaciones y/o atribuciones: **a)** Certificar que el servicio se prestó de conformidad con lo preceptuado en el presente contrato. **b)** Supervisar, controlar y verificar que el producto cumpla con lo estipulado en el alcance. **c)** Hacer las recomendaciones que sean del caso a fin de que el servicio se preste a satisfacción del Canal. **d)** Informar a la Gerencia del Canal los incumplimientos del contratista. **e)** Realizar el informe de supervisión de acuerdo con el formato AAJ-FOR-11 "Informe de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios", siguiendo los lineamientos que para el ejercicio de la supervisión disponga la ley y TELECAFÉ LTDA. a través de su Manual Interno de Contratación. **f)** informar al contratista del formato establecido por TELECAFÉ LTDA. AAJ-FOR-12 "Informe de Actividades Contractuales", en el que debe consignar toda la información derivada de la ejecución del presente contrato y, que presentará al supervisor en las fechas establecidas para ello. **VIGÉSIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará al siguiente rubro presupuestal de la vigencia de 2020: **"FUNTIC PROGRAMACIÓN".** Código B-5-1-19-61-1 con CDP N° 1168 del tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020) por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.936.480.000)** IVA Incluido. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL DE EVASIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 1° de la Ley 828 de 2003, y acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidas las disposiciones legales y reglamentarias con ocasión del COVID – 19 como protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, además del acatamiento en este sentido de todos los actos administrativos expedidos por los Entes territoriales o autoridades competentes y las demás obligaciones que le correspondan al contratista. **VIGÉSIMA TERCERA: RÉGIMEN LEGAL:** TELECAFÉ LTDA. expide el presente contrato de producción de acuerdo con el régimen del derecho privado, estipulado en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., y normas aplicables a los Canales Regionales de Televisión en materia de contratación. **VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como negociación directa, la amigable composición o la conciliación, para los cuales las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas presente la solicitud a la otra en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado de común acuerdo hasta por un lapso igual. En caso de no llegarse a una solución, las diferencias serán sometidas a decisión de un Tribunal de Arbitramento integrado por la Cámara de Comercio de Manizales, con sede en esta ciudad y cuyo fallo será en derecho. **VIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: El contratista

mantendrá indemne al TELECAFÉ LTDA., de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SÉXTA: PROHIBICIÓN DE CEDER:** Este contrato no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros bajo ninguna circunstancia. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD:** La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales en el proyecto contratado se convierte en propiedad patrimonial de TELECAFÉ LTDA. **PARÁGRAFO 1**: Los recursos audiovisuales de contenido aportados por terceros, que hagan parte del proyecto, deben contar con las autorizaciones legales, licencias y/o cesiones patrimoniales necesarias para garantizar la propiedad y/o derechos de emisión de TELECAFÉ LTDA. sobre los mismos. **PARÁGRAFO 2: COMERCIALIZACIÓN:** La comercialización del programa objeto del presente contrato será exclusiva de TELECAFÉ LTDA. Bajo ninguna circunstancia se podrá comercializar el contenido ni agregar patrocinios a las piezas audiovisuales. **VIGÉSIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO**: El contrato de producción presta mérito ejecutivo, para la exigencia judicial de las obligaciones de dar, hacer o no hacer generadas por la misma. **VIGÉSIMA NOVENA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: **(i)** que se eleve por escrito, **(ii)** que se suscriba por las partes. **TRIGÉSIMA: REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN:** El presente contrato requiere para su legalización y ejecución, el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Aprobación de las garantías a que hubiere lugar. **b)** Acreditar el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **c)** Acreditar la afiliación del Coproductor y/o de sus trabajadores, según el caso, al Sistema Integral de Seguridad Social, incluido a ARL. **d)** El registro presupuestal. **e)** Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con TELECAFÉ LTDA. **f)** Notificación del Supervisor designado por TELECAFÉ LTDA. para tal efecto. **PARÁGRAFO:** El acta de inicio del presente contrato, será suscrita entre las partes intervinientes en el momento que TELECAFÉ LTDA. apruebe mediante acto administrativo las garantías expedidas a través de una compañía de seguros por parte del coproductor, que son requeridas en la cláusula décima segunda del presente documento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG
Gerente
TELECAFÉ LTDA.

VIVIANA STELLA CASTRO B.
Representante Legal
FUNDACIÓN REDESPIRAL.

Firma la supervisora en señal de conocimiento de las funciones que como tal asume de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.:

MARICELA GARZÓN RAMÍREZ
Coordinadora del Área de Producción y Programación

Proyectó: Ángela Lucía Orozco Gómez – Asistente Jurídica

Revisó: Jorge Enrique Calderón González – Coordinador Administrativo y Financiero

Isabel Cristina Jaramillo - Secretaria de Gerencia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-01 CON-Liq
alcaldía de manizales GOBIERNO EN LA CALLE \| instituto de cultura y turismo	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y LIQUIDACION TOTAL (PARA CONTRATOS DE EJECUCION SUCESIVA)	VERSIÓN 02

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TÉCNICA - CULTURA	
FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2013	TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTA N°01

CONTRATO NUMERO: 1311861	FECHA DEL CONTRATO: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013
CONTRATISTA: FUNDACIÓN REDESPIRAL	CEDULA O NIT: 900.357.504-8
SUPERVISOR: JUAN CAMILO AGUIRRE GÓMEZ	VALOR DEL CONTRATO: $5.700.000
VALOR MODIFICACIONES: $	VALOR CONTRATO CON MODIFICACIONES: $
ANTICIPOS O PAGOS REALIZADOS: $	VALOR A PAGAR: $ 5.700.000
PLAZO DE EJECUCION: Desde la fecha de suscripción y hasta el 20 de Diciembre 2013	PLAZO ADICIONAL (SI LO HAY):
PERIODO CERTIFICADO: Del 08 de Noviembre de 2013 al 20 de Diciembre de 2013	

ANTICIPOS O PAGOS REALIZADOS

NUMERO DEL COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA	VALOR
N.A.	N.A.

VALOR A PAGAR DE LIQUIDACION TOTAL: $ 5.700.000=

PLANEAR Y EJECUTAR UN PROYECTO DE TALLERES AUDIOVISUALES Y ANIMACIÓN A LA LECTURA, QUE INCLUYA PROYECCIONES PRÁCTICAS DE CINE INDEPENDIENTE GRATUITAS PARA LA COMUNIDAD, EN EL QUE SE PROYECTEN FILMES DE DIFERENTES PAÍSES, Y QUE PUEDAN SER VISTAS EN UNA SALA DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES.

CONSTANCIA ENTIDAD CONTRATANTE

El **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES** deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato que se liquida por este medio. Por tal razón **NO** hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración.

CONSTANCIA CONTRATISTA

El contratista manifiesta que el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato que se liquida por este medio, quedando únicamente con la obligación de pagar la suma adeudada segun la presente acta, por lo tanto renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación después de recibir su pago.

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Juan Camilo Aguirre Gómez JUAN CAMILO AGUIRRE GÓMEZ Supervisor	VivianaCastroB VIVIANA STELLA CASTRO BUITRAGO Representante Legal
AUTORIZA PAGO:	JUAN JOSE SILVA SERNA Gerente General Instituto de Cultura y Turismo
ANEXOS (Especificar si en medio escrito o magnético):	VoBo DIRECCION FINANCIERA

Original con anexos: Secretaría General (Expediente de Contrato)
Copia: Supervisor
Copia: Director Financiero (con factura anexa en caso de que el contratista esté obligado a facturar)

1311861 – 8 Nov. – 20 Dic

$3.700

Planear y ejecutar proyecto de talleres audiovisuales y de animación a la lectura que incluya proyecciones tradicion de cine.

La cultura es de todos | Mincultura

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL

NÚMERO: 1980/19

SUSCRITO ENTRE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD APOYADA	FUNDACION REDESPIRAL
NIT DE LA ENTIDAD APOYADA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, APARECE EN EL RUT)	900.357.504-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA	VIVIANA STELLA CASTRO BUITRAGO
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	24.335.781

Y en representación del Ministerio de Cultura:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO:
CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO	SECRETARIA GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO	CINEMA FUNDADORES

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: CONSIDERANDOS: **A) PARA ENTIDADES PÚBLICAS:** 1) Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general

y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y **cultural** de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" (subraya y negrilla fuera de texto); 2) que "[e]l Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (artículo 7); 3) Que "[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (artículo 70); 4) que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que "[e]n virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."; 5) que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece: "ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro [...]"; 6) que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política; 7) que el artículo 339 de la Constitución Política, consagra: "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución... Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"; 8) que el artículo 71 de la Constitución Política, reza: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". **B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:** 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política,

autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 2) el Gobierno nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; 3) los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; 4) la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1°, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social". **C) Considerandos conjuntos:** 1) El Programa Nacional de Concertación Cultural, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad. 2) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 3) Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó, entre otros, este proyecto. El presente Convenio se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- PROYECTO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: C1314-2019. SEGUNDA.- OBJETO:** Apoyar el proyecto denominado: **CINEMA FUNDADORES.TERCERA.- VALOR DEL APOYO: $ 19.000.000 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS). CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del convenio, previa entrega del informe final, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del ejecutor, emitida por el supervisor del Convenio; ambos, si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de

expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MINISTERIO, cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número **260619** del **21/03/2019** expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. **SEXTA.- ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 11** del **08/02/2019.** **SÉPTIMA.- DURACIÓN**: Desde la legalización del Convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: hasta **02/11/2019.** **OCTAVA.- OBLIGACIONES: I.- DE LA ENTIDAD APOYADA:** LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con el Ministerio a: 1) Desarrollar el objeto del Convenio, de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural". d) Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) y el de Gobierno (GOBIERNO DE COLOMBIA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Cuando los logos sean usados a color deben ir sobre fondo blanco o una reserva blanca en otros fondos, también se pueden usar a una línea sobre otros fondos que no sean blancos. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1EFIZtOJb_RQluytHfj706ywyqe4Cd_qR. e) Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de Cultura que contenga los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) y el de Gobierno (GOBIERNO DE COLOMBIA) junto con la mención "Proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2 del manual para la presentación de proyectos 2019 del Programa Nacional de Concertación Cultural. El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio y ser de mínimo las medidas que se indican en el manual anteriormente señalado. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación. f) Los pendones exclusivos **pueden incluir nombre y/o imágenes del proyecto y/o de la entidad apoyada.** Ejemplos de pendones pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1EFIZtOJb_RQluytHfj706ywyqe4Cd_qR. g)

Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer, google drive u otro medio de compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co h) Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). i) Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas, junto con los audios respectivos, entratandose de actividades verbales, al informe final que se remita al supervisor asignado, como constancia de que se cumplió a cabalidad con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. j) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Ministerio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: a) *Información general*: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. b) Informe de gestión del proyecto: logros obtenidos, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura, evidencias y testimonios no sólo suministrados por la organización apoyada sino también de la comunidad beneficiada por el proyecto que permitan conocer sobre: calidad de

las diferentes actividades ejecutadas, la innovación que tuvo el proyecto ejecutado, resultados cualitativos, condiciones y términos cuantitativos y cualitativos, análisis de procesos, impactos sobre estas comunidades, entre otros. c) *Desarrollo del proyecto por actividades*: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. d) *Informe financiero*: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. e) Informe sobre la ejecución de actividades cofinanciadas con otros recursos en dinero, diferentes a los aprobados por el Ministerio de Cultura, tomando como referencia lo formulado en el proyecto presentado, Parte B – numeral 3.6 "Patrocinios o cofinanciación con otras organizaciones o entidades" y numeral 3.9 "Presupuesto", f) *Indicadores*: La información sobre impacto social del proyecto g) *Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales:* Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que LA ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. h) *Registros de la ejecución del proyecto:* Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, cuando sea del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados y/o rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15) La entidad apoyada deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 16) Cumplir con lo establecido en la

normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ENTIDAD APOYADA deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 18) Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 50% restante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.-** El Ministerio se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor designado. **NOVENA.- SUPERVISOR: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL - FACULTAD BELLAS ARTES. DÉCIMA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General - Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho. **UNDÉCIMA.- GARANTÍAS:** (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado). LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017, y las demás disposiciones que le sean complementarias, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por el MINISTERIO, con los siguientes amparos: a) Devolución del pago anticipado: En cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por

ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD APOYADA Deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los amparos indicados anteriormente. b) El original de la garantía única de cumplimiento, debe remitirse a la Secretaría General – Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Cra. 8 n.° 8-55, Bogotá D. C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. PARÁGRAFO TERCERO: De no aportarse este documento se entenderá que LA ENTIDAD APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso de concertación. **DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. PARÁGRAFO.- El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, el Ministerio podrá imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar. **DECIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial en la ejecución oportuna del Convenio, o de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD APOYADA después de terminado el plazo de ejecución del mismo, EL MINISTERIO podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio indicado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o la que los sustituya o modifique. El pago del valor señalado a título de Cláusula Penal Pecuniaria, se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de la ENTIDAD APOYADA,

razón por la cual, EL MINISTERIO, tendrá derecho a obtener de la ENTIDAD APOYADA, el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria. De no existir tales saldos o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MINISTERIO podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento. El valor de la pena pecuniaria se calculará sobre el valor total del Convenio, incluidas sus adiciones en valor, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil. **DECIMA SEXTA.- CESIÓN:** LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO. **DECIMA SÉPTIMA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS**: La participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia el MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio. **DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado: la aprobación de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, de que trata la Cláusula Undécima. **DECIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD APOYADA:** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **VIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el *Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2019* y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO. **VIGÉSIMAPRIMERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. Para constancia se firma en Bogotá, D. C.:

FECHA: *Espacio para ser diligenciado ÚNICAMENTE por el MINISTERIO*	19 JUN 2019

POR LA ENTIDAD APOYADA:	**POR EL MINISTERIO:**
Nombre: Viviana Stella Castro Buitrago	**Nombre:**
Firma: Viviana Castro B.	**Firma :**

Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. *La firma del representante legal de la organización proponente en este convenio debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto.*

31

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277997226

PIB
08:25:25

Bogotá DC, 08 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION REDESPIRAL identificado(a) con NIT número 9003575048:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277997313

PIB
08:26:24

Bogotá DC, 08 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA STELLA CASTRO BUITRAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24335781:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de agosto de 2025, a las 08:21:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003575048
Código de Verificación	900357504825080808213 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de junio de 2025, a las 18:00:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900357504
Código de Verificación	900357504250609180053

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de agosto de 2025, a las 08:22:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24335781
Código de Verificación	24335781250808082251

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de junio de 2025, a las 18:00:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24335781
Código de Verificación	24335781250609180019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:27:18 AM horas del 08/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **24335781**

Apellidos y Nombres: **CASTRO BUITRAGO VIVIANA STELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:59:45 PM horas del 09/06/2025, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **24335781**
Apellidos y Nombres: **CASTRO BUITRAGO VIVIANA STELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2025 08:29:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24335781** y Nombre: **VIVIANA STELLA CASTRO BUITRAGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121182273** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/06/2025 08:04:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24335781** y Nombre: **VIVIANA STELLA CASTRO BUITRAGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117526948** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

La suscrito(a) Viviana Stella Castro Buitrago identificada con C.C No. 24.335.781 expedida en Manizales , autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Promotora de eventos y turismo de Manizales a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación como contratista en Representación legal de la Fundación RedEspiral con NIT 900.357.504-8.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

Se suscribe en la ciudad de Manizales, el día diez (10) de junio de 2025.

Firma 
Nombre Viviana Stella Castro Buitrago
Cédula 24.335.781 de Manizales

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:31:30 horas del 08/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24335781,** Apellidos y Nombres **CASTRO BUITRAGO VIVIANA STELLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS**, con NIT **800250029-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:34:48 horas del 09/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24335781,**
Apellidos y Nombres **CASTRO BUITRAGO VIVIANA STELLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Promotora de Eventos y Turismo de Manizales**, con NIT **800250029-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 24335781 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/06/2025 11:36 AM

Código Verificación: **BH5MQDJ918**

Válida hasta: **01/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO

NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, Viviana Stella Castro Buitrago, identificada con cédula de ciudadanía N°. 24.335.781 de Manizales, en representación legal de la Fundación RedEspiral con NIT 900.357.504-8 con domicilio en la ciudad de Manizales, manifiesto bajo la gravedad del juramento que NO me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Que conozco las sanciones establecidas por transgresión a las normas establecidas, especialmente en el artículo 26 numeral 7° y articulo 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1°del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para contratar con la Promotora de Eventos y Turismo de Manizales.

En constancia de lo anterior, se firma el día 10 de junio del 2025, en la ciudad de Manizales.

VIVIANA STELLA CASTRO BUITRAGO
Cédula de ciudadanía N°. 24.335.781 de Manizales



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

900357504

Nombre de persona o empresa
FUNDACION REDESPIRAL

Nit / C.C.:
900357504

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$145,325,194	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA AMBIENTAL CIUDADANA EN LA CELEBR ...	CORPOCALDAS CORPORACION AUTONO ...	2019-07-31	2019-09-30	CALDAS	
2	$137,600,000	ADQUISICION DE LICENCIAS DE USO DE OBRAS AUDIOVISUALES LARGOMETRAJES CORTOMETRAJ ...	SOCIEDAD TELEVISION DE CALDAS ...	2020-11-20	2020-12-15	CALDAS	
3	$40,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA GESTION DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO A ...	CALDAS - INSTITUTO DE CULTURA ...	2021-10-12	2021-11-09	CALDAS	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
4	$30,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE LA FERIA INTERNACIONAL DE CINE DE MANIZAL ...	CALDAS - GOBERNACION ...	2020-10-23	2020-10-30	CALDAS	
5	$28,456,470	AUNAR ESFUERZOS ENTRE CORPOCALDAS Y LA FUNDACION REDESPIRAL PARA EL SOPORTE TECN ...	CORPOCALDAS CORPORACION AUTONO ...	2020-10-16	2020-12-16	CALDAS	
6	$25,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL PARA FORTALECER LA ATENCION A LA PO ...	CALDAS - GOBERNACION ...	2020-10-28	2020-12-15	CALDAS	
7	$23,800,000	VINCULACION PUBLICITARIA DE LAS MARCAS DE LA ILC CON LA FERIA INTERNACIONAL DE C ...	CALDAS INDUSTRIA LICORERA DE C ...	2021-10-04	2021-10-31	CALDAS	
8	$20,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO; EN ...	CALDAS - INSTITUTO DE CULTURA ...	2023-07-07	2023-10-15	CALDAS	
9	$20,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE ...	CALDAS - INSTITUTO DE CULTURA ...	2022-12-07	2022-12-25	CALDAS	
10	$20,000,000	IMPULSAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y CINEMAT ...	CALDAS - GOBERNACION ...	2021-08-11	2021-11-15	CALDAS	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 32

Anterior 1 2 3 4 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Numero de contratos por mes - año | Cuantia y numero de contratacion por ano

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.



¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:0 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$145,325,194	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA AMBIENTAL CIUDADANA EN LA CELEBR ...	CORPOCALDAS CORPORACION AUTONO ...	2019-07-31	2019-09-30	CALDAS	
2	$137,600,000	ADQUISICION DE LICENCIAS DE USO DE OBRAS AUDIOVISUALES LARGOMETRAJES CORTOMETRAJ ...	SOCIEDAD TELEVISION DE CALDAS ...	2020-11-20	2020-12-15	CALDAS	
3	$40,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA GESTION DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO A ...	CALDAS - INSTITUTO DE CULTURA ...	2021-10-12	2021-11-09	CALDAS	
4	$30,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE LA FERIA INTERNACIONAL DE CINE DE MANIZAL ...	GOBERNACION DE CALDAS - PRIMER ...	2020-10-23	2020-10-30	CALDAS	
5	$28,456,470	AUNAR ESFUERZOS ENTRE CORPOCALDAS Y LA FUNDACION REDESPIRAL PARA EL SOPORTE TECN ...	CORPOCALDAS CORPORACION AUTONO ...	2020-10-16	2020-12-16	CALDAS	
6	$25,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL PARA FORTALECER LA ATENCION A LA PO ...	GOBERNACION DE CALDAS - PRIMER ...	2020-10-28	2020-12-15	CALDAS	
7	$23,800,000	VINCULACION PUBLICITARIA DE LAS MARCAS DE LA ILC CON LA FERIA INTERNACIONAL DE C ...	CALDAS INDUSTRIA LICORERA DE C ...	2021-10-04	2021-10-31	CALDAS	
8	$20,000,000	VIII FERIA INTERNACIONAL DE CINE DE MANIZALES FICMA ...	MINISTERIO DE CULTURA - MINCUL ...	2017-04-27	2017-09-09	BOGOTA	
9	$20,000,000	VINCULACION PUBLICITARIA DE LAS MARCAS DE LA ILC EN LA DECIMA FERIA INTERNACIONA ...	CALDAS INDUSTRIA LICORERA DE C ...	2019-08-14	2019-08-19	CALDAS	
10	$20,000,000	PRESTAR EL	CALDAS -	2023-07-07	2023-10-15	CALDAS	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
		SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO; EN ...	INSTITUTO DE CULTURA ...				
11	$20,000,000	IMPULSAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y CINEMAT ...	GOBERNACION DE CALDAS - PRIMER ...	2022-07-14	2022-11-30	CALDAS	
12	$20,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE ...	CALDAS - INSTITUTO DE CULTURA ...	2022-12-07	2022-12-25	CALDAS	
13	$20,000,000	IMPULSAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y CINEMAT ...	GOBERNACION DE CALDAS - PRIMER ...	2021-08-11	2021-11-15	CALDAS	
14	$20,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO EN ...	CALDAS - INSTITUTO DE CULTURA ...	2022-12-05	2022-12-15	CALDAS	
15	$19,000,000	CINEMA FUNDADORES ...	MINISTERIO DE CULTURA - MINCUL ...	2019-07-22	2020-04-14	BOGOTA	
16	$17,000,000	DECIMA FERIA NACIONAL DE CINE DE MANIZALES ...	MINISTERIO DE CULTURA - MINCUL ...	2019-05-02	2019-11-28	BOGOTA	
17	$15,000,000	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS TECNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ESTIMULAR PROMOVER ...	MINISTERIO DE CULTURA - MINCUL ...	2017-03-09	2017-11-16	BOGOTA	
18	$15,000,000	APOYO EN LA REALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO FERIA INTERNACIONAL DE CINE DE M ...	CALDAS INSTITUTO DE CULTURA Y ...	2020-07-31	2020-11-21	CALDAS	
19	$15,000,000	IMPULSAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y CINEMAT ...	GOBERNACION DE CALDAS - PRIMER ...	2023-07-04	2023-11-30	CALDAS	
20	$15,000,000	IMPULSAR	GOBERNACION	2024-06-05	2024-11-30	CALDAS	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
		ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y CINEMAT ...	DE CALDAS - PRIMER ...				
21	$11,900,000	VINCULACION PUBLICITARIA DE LAS MARCAS DE LA ILC CON LA FERIA INTERNACIONAL DE C ...	CALDAS INDUSTRIA LICORERA DE C ...	2020-10-23	2020-10-31	CALDAS	
22	$10,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S ...	CALDAS - INSTITUTO DE CULTURA ...	2025-01-01	2025-01-13	CALDAS	
23	$8,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE M ...	CALDAS INSTITUTO DE CULTURA Y ...	2020-01-03	2020-01-15	CALDAS	
24	$7,200,000	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÒN AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE M ...	CALDAS - INSTITUTO DE CULTURA ...	2024-01-08	2024-01-13	CALDAS	
25	$6,000,000	DIFUNDIR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE INFICALDAS Y EL GOBIERNO DE CALDAS EN LA FER ...	CALDAS INSTITUTO DE FINANCIAMI ...	2019-08-14	2019-08-20	CALDAS	
26	$6,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE M ...	CALDAS - INSTITUTO DE CULTURA ...	2022-01-02	2022-01-15	CALDAS	
27	$5,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE LA 11 FERIA INTERNACIONAL DE CINE DE MANI ...	CALDAS UNIVERSIDAD DE CALDAS M ...	2020-10-23	2020-12-15	CALDAS	
28	$5,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE M ...	CALDAS - INSTITUTO DE CULTURA ...	2023-01-02	2023-01-15	CALDAS	
29	$2,500,000	VINCULACION PUBLICITARIA DE LA CCMPC AL FESTIVAL	CALDAS CAMARA DE COMERCIO DE M ...	2022-10-27	2022-11-06	CALDAS	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
		INTERNACIONAL DE CINE DE MANIZA ...					
30	$2,500,000	VINCULACION PUBLICITARIA AL FESTIVAL DE CINE DE MANIZALES FICMA QUE SE LLEVARA A ...	CALDAS CAMARA DE COMERCIO DE M ...	2023-10-06	2023-10-21	CALDAS	
31	$2,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO MEDIANTE LA PROGRAMA ...	CALDAS INSTITUTO DE CULTURA Y ...	2017-01-02	2017-01-09	CALDAS	
32	$2,000,000	DIFUSION DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL FESTIVAL DE CINE DE MANIZALES FICMA QU ...	CALDAS CAMARA DE COMERCIO DE M ...	2017-08-23	2017-08-28	CALDAS	
33	$2,000,000	CONTRATACION DE FUNDACION PARA DIFERENTES PELICULAS EN EL MARCO DE LA FERIA INT ...	CALDAS UNIVERSIDAD DE CALDAS M ...	2017-08-23	2017-08-26	CALDAS	
34	$2,000,000	VINCULACION PUBLICITARIA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS POR EL ...	CALDAS CAMARA DE COMERCIO DE M ...	2021-10-19	2021-11-18	CALDAS	
35	$1,500,000	DIFUSION DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL FESTIVAL DE CINE DE MANIZALES FICMA A ...	CALDAS CAMARA DE COMERCIO DE M ...	2018-08-15	2018-08-21	CALDAS	
36	$1,500,000	VINCULACION PUBLICITARIA DE LA CCMPC A LA QUINCEAVA VERSION DEL FESTIVAL INTERNA ...	CALDAS CAMARA DE COMERCIO DE M ...	2024-09-30	2024-10-01	CALDAS	
37	$1,000,000	DIFUSION DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA FERIA INTERNACIONAL DE CINE DE MANIZAL ...	CALDAS CAMARA DE COMERCIO DE M ...	2019-08-14	2019-08-20	CALDAS	
38	$550,000	MATERIAL AUDIOVISUAL ALUSIVO AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE PARA SER REPRODUCIDO ...	CALDAS GESTION ENERGETICA SA E ...	2017-04-27	2017-05-12	CALDAS	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
39	$550,000	MATERIAL AUDIOVISUAL ALUSIVO AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE PARA SER REPRODUCIDO ...	CALDAS GESTION ENERGETICA SA E ...	2017-04-27	2017-05-12	CALDAS	
40	$550,000	MATERIAL AUDIOVISUAL ALUSIVO AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE PARA SER REPRODUCIDO ...	CALDAS GESTION ENERGETICA SA E ...	2017-04-27	2017-05-12	CALDAS	
41	$550,000	MATERIAL AUDIOVISUAL ALUSIVO AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE PARA SER REPRODUCIDO ...	CALDAS GESTION ENERGETICA SA E ...	2017-04-27	2017-05-12	CALDAS	
42	$550,000	MATERIAL AUDIOVISUAL ALUSIVO AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE PARA SER REPRODUCIDO ...	CALDAS GESTION ENERGETICA SA E ...	2017-04-27	2017-05-12	CALDAS	

Fundación
RedEspiral

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION REDESPIRAL IDENTIFICADA COMO APARECE AL PIE DE SU FIRMA

CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE,

LA FUNDACIÓN REDESPIRAL, identificada con el NIT 900357504-8, se encuentra a Paz y Salvo frente a los sistemas de salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados, desde los últimos 6 meses hasta la fecha.

Para constancia, se firma a los 03 días del mes de junio del 2025.

Cordialmente,

VIVIANA STELLA CASTRO BUITRAGO.
Representante legal – Directora General
Fundación RedEspiral

Celular: 317 575 1279
redespiral@gmail.com

Fundación
RedEspiral

Fundación RedEspiral

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION REDESPIRAL IDENTIFICADA COMO APARECE AL PIE DE SU FIRMA

HACE CONSTAR QUE,

LA FUNDACIÓN REDESPIRAL, identificada con el NIT 900357504-8, *no tiene empleados fijos* ni temporales a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados, desde los últimos 6 meses hasta la fecha. .

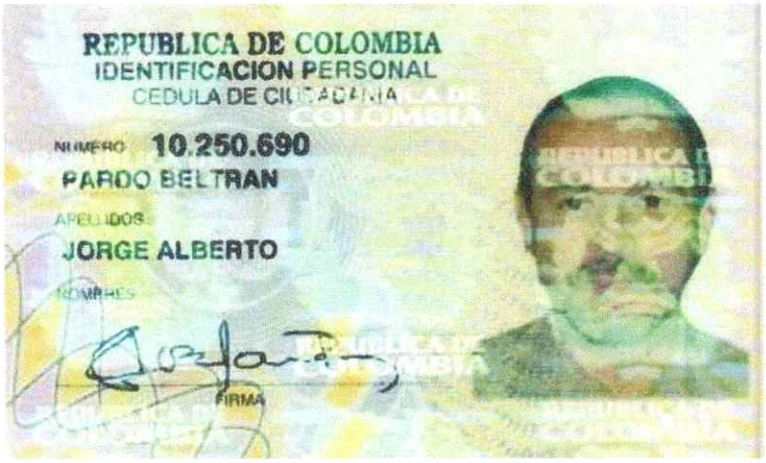
Para constancia, se firma a los 21 días del mes de julio del 2025.

Cordialmente,

VIVIANA STELLA CASTRO BUITRAGO.
Representante legal – Directora General
Fundación RedEspiral

JORGE ALBERTO PARDO BELTRÁN
Contador
T-50741.

Celular: 317 575 1279
redespiral@gmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 10.250.690
PARDO BELTRAN
APELLIDOS
JORGE ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1961
CALARCA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
04-ABR-1979 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2400100-00146643-M-0010250690-20090116
0009482285A 1
4530008975



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

50741-T

JORGE ALBERTO
PARDO BELTRAN
C.C. 10250690
RESOLUCION INSCRIPCION 138 FECHA 12/12/96
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Presidente

00050731



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

006592

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 9 A D A 1 7 A B 3 7 9 3 3 C 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ALBERTO PARDO BELTRAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10250690 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 50741-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

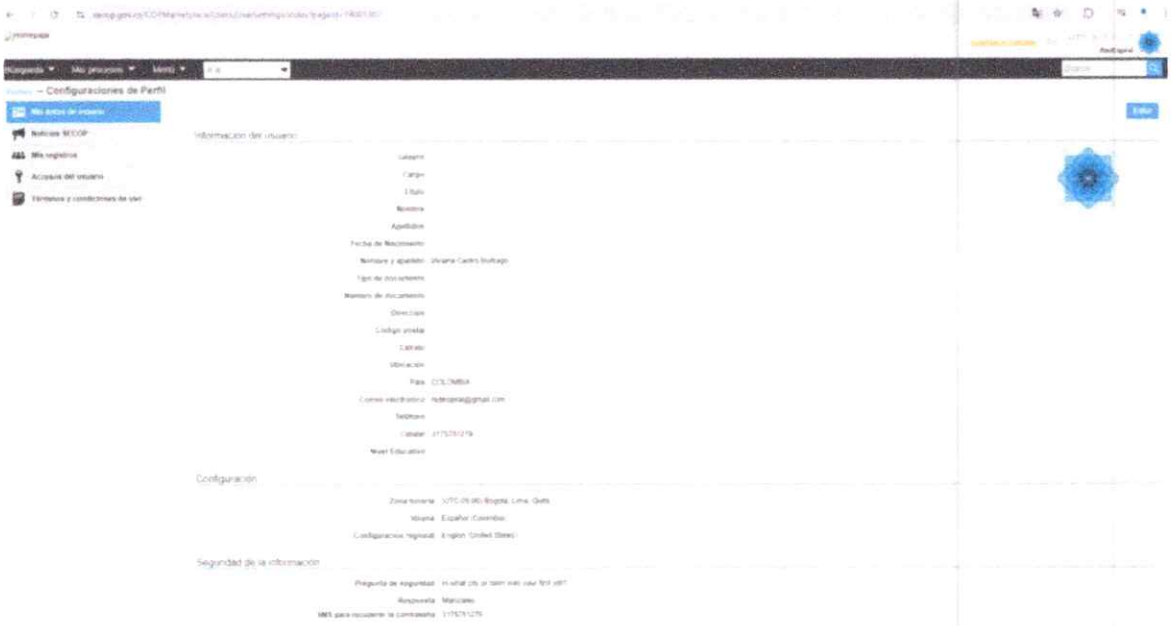
ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	VIVIANA STELLA CASTRO BUITRAGO
IDENTIFICACIÓN:	CC-24335781
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-07-24
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-08-21
FECHA DE PAGO:	2025-07-24
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2025-07
PERÍODO SALUD:	2025-07
NÚMERO PLANILLA:	34173510
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34173510
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 227.800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 405.800	$ 405.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/09/2025


Configuraciones de Perfil
Información del usuario
Configuración
Seguridad de la información